



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Palacio Legislativo, 23 de noviembre de 2016



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Los suscritos, **Diputados Copitzi Yesenia Hernández García, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 apartado 1, inciso e), 89 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ocurrimos a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, un automóvil no es un lujo, es un artículo de primera necesidad. Se utiliza para satisfacer múltiples necesidades en la vida cotidiana de las personas: trasladarse al trabajo, llevar a los hijos a la escuela y viajar con comodidad; inclusive, en muchas ocasiones, es instrumento de trabajo.

Además del esfuerzo económico que las personas deben hacer para adquirir un automóvil, es necesario proveerlo de combustibles, lubricantes y darles mantenimiento.

Esto, con independencia del pago por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Automóviles Nuevos, y el pago que debe hacerse anualmente al fisco estatal, por concepto del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, todo lo que afecta la economía familiar.

Es obvio que cuando por razones de insuficiencia presupuestal familiar no se paga este impuesto, genera el cobro de recargos, lo que agrava más la economía familiar, y genera un rezago difícil de hacer efectivo.

El impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, originalmente fue una contribución federal, misma que fue derogada por el Congreso de la Unión, bajo la óptica de preferir el bienestar económico del contribuyente, que el de las arcas públicas.

En la actualidad, el pago de este impuesto se ha eliminado ya del orden jurídico de varias entidades federativas, sin ir más lejos, en los estados vecinos de San Luis Potosí y Veracruz, igual que Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo y Sonora, por lo que ya es momento de que se haga lo propio en Tamaulipas.

El Gobierno Estatal anterior Exentó del pago de la tenencia en el año 2015 a los vehículos con un valor factura inferior a los 200 mil pesos y en este año 2016, se demostró la voluntad de la pasada legislatura al aumentar la extensión a los vehículos con un valor inferior a los 250 mil pesos.

Por eso desde esta tribuna realizo un respetuoso exhorto a mis compañeros diputados de la fracción política del partido acción nacional, así como a mis compañeros diputados de los partidos, nueva alianza, verde ecologista, movimiento ciudadano y movimiento de regeneración nacional, para que se discuta y sea aprobada la presente iniciativa.

Debo hacer notar compañeros diputados, en aras de robustecer esta propuesta que en la anterior legislatura, los Diputados del partido ACCION NACIONAL en conjunto, y el Diputado Francisco Javier Garza de Coss en lo individual, en la Sesión del Pleno del 13 de noviembre de 2013 promovieron sendas iniciativas con el objeto de eliminar la tenencia.

En la actualidad, se han expresado opiniones diferentes en cuanto a su postura sobre la tenencia.

Unos dicen que sí, otros que no, otros que quien sabe, unos que a partir del próximo año, otros que en el transcurso de varios años, que si total, que si parcial, pero nada en definitivo.

Ciertamente no es sencillo tomar tal decisión, sin embargo compañeras y compañeros legisladores considero que no podemos soslayar la oportunidad histórica que se nos presenta y coadyuvar con la economía de los tamaulipecos; mucho se habla del impacto económico, que si tal o cual programa se verá afectado y nadie se ocupa de ver algo real y directo en beneficio de la economía familiar, estoy convencido que de aprobar la presente iniciativa nuestra sociedad recobrara la confianza en sus representantes directos en el congreso del estado.

Recordemos los compromisos que realizamos cuando fuimos en busca del apoyo ciudadano, que no sea letra muerta, ni palabrería de campaña lo que de cara a la gente, espetábamos a los cuatro vientos, DE LLEGAR AL CONGRESO, PROMOVERÉ LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, DECIAMOS,,,,,,,,,,,,, creo que si podemos dar en medio de tanta incertidumbre por el entorno internacional y nacional, motivos de esperanza para la economía de los tamaulipecos.

Hagamos un esfuerzo y mandemos un mensaje de respeto a las necesidades de los tamaulipecos, seamos congruentes

con los compromisos que realizamos al pedir el voto ciudadano, Y démosle a esta legislatura el nivel que exigen nuestros ciudadanos.

La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, *AMDA, por sus siglas*, ha expresado que en nuestro estado, el pago de tenencia afecta considerablemente la venta de vehículos automotores.

Nosotros, los legisladores, en representación de los habitantes de nuestras respectivas circunscripciones y los tamaulipecos en general, hemos sido electos para representar y defender sus intereses, por lo que convencidos, de que será de beneficio para la economía familiar de los tamaulipecos, promoveremos la derogación del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos.

Al eliminarse el pago de la tenencia, se evitará la importación de vehículos y la práctica de tramitar las placas en estados vecinos.

Corresponderá a las autoridades hacendarias del gobierno del estado, implementar eficientes mecanismos de captación de recursos para compensar la recaudación que dejará de percibirse por el cobro de este impuesto.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurrimos ante esta Soberanía, para presentar el siguiente **PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO UNICO. Se derogan el Capítulo IV “Del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos”, sus cuatro secciones: I “Disposiciones generales”, II “Automóviles”, III “Otros vehículos”, y IV “Vehículos usados”, y Los artículos 35, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 40 bis, 40 ter, 40 quáter, 41, 41 bis, 41 ter, 42, 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 43, 44 y 44 bis, del capítulo IV “ de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. Se deroga

Sección I

Disposiciones generales. Se deroga.

Artículo 35.- Se deroga.

Artículo 36.- Se deroga.

Artículo 37.- Se deroga.

Artículo 37 bis.- Se deroga.

Sección II

Automóviles. Se deroga.

Artículo 38.- Se deroga.

Artículo 38 bis.- Se deroga.

Sección III

Otros vehículos. Se deroga.

Artículo 39.- Se deroga.

Artículo 40.- Se deroga.

Artículo 40 bis.- Se deroga.

Artículo 40 ter.- Se deroga.

Artículo 40 quáter.- Se deroga.

Artículo 41.- Se deroga.

Artículo 41 bis.- Se deroga.

Artículo 41 ter.- Se deroga.

Sección IV

Vehículos usados. Se deroga.

Artículo 42.- Se deroga.

Artículo 42 bis.- Se deroga.

Artículo 42 ter.- Se deroga.

Artículo 42 quáter.- Se deroga.

Artículo 43.- Se deroga.




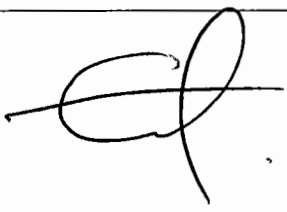
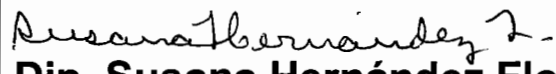
Artículo 44.- Se deroga.



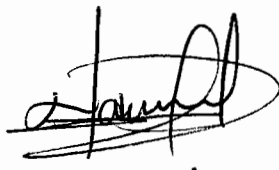
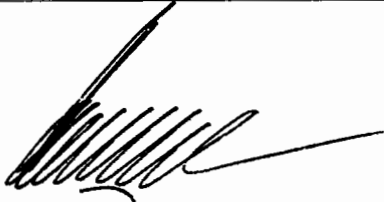
Artículo 44 bis.- Se deroga.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

 Dip. Copitzi Yesenia Hernández García	 Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García
 Dip. Mónica González García	 Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
 Dip. Carlos Guillermo Morris Torre	 Dip. Susana Hernández Flores

 Dip. Rafael González Benavides	Dip. Irma Amelia García Velasco
 Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo	 Dip. Nancy Delgado Nolazco
 Dip. Alejandro Etienne Llano	

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 35 AL 44 BIS. DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.